



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2019

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. Roberto Muñoz García

CONCEJALES PRESENTES:

Dña. Pilar Benito Campos
Dña. Juana Casquero Coronado
D. Jorge Muñoz Martín
Dña. M^a Antonia Blázquez Fernández

CONCEJALES AUSENTES

Dña. M^o Laura Hernández García
D. Alejandro González Sánchez

SECRETARIO:

D. Julio Cea Sánchez

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 19,00 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Preside el acto el Sr. Alcalde Don Roberto Muñoz García y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total cinco de los siete miembros que de derecho componen la Corporación, no acudiendo D. Alejandro González Sánchez por motivos laborales ni Dña. M^o Laura Hernández García al encontrarse fuera de la localidad.

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 17/10/2019. No existiendo ninguna observación, la misma quedó aprobada por la unanimidad de quienes estuvieron presentes.

02.- APROBACION PROVISIONAL DEL ESTABLECIMIENTO DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE LIMPIEZA DE SOLARES E INMUEBLES Y DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS MUNICIPALES, Y DE LA MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE LAS TASA POR SUMINISTRO DE AGUA, DE UTILIZACION DE LAS PISCINAS MUNICIPALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y CULTURALES Y DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDA AL NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS:

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía en el que se justifica la necesidad, oportunidad y legalidad del establecimiento de las ordenanzas reguladoras de limpieza de solares e inmuebles y de conservación y mantenimiento de caminos municipales, y de la modificación de las ordenanzas reguladoras de la tasa por suministro de agua, de utilización de las piscinas municipales, instalaciones deportivas y culturales, y de ayuda al nacimiento o adopción de hijos, donde constan los estudios técnicos económicos previos, con la evaluación económica y financiera del coste y rendimientos de los servicios o actividad, en el caso de las tasas y precios públicos, y hallados conformes, en armonía con el informe de Intervención, examinadas las Ordenanzas correspondientes redactadas al efecto y resto de documentos obrantes en el expediente, teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y que se han cumplido todos los requisitos legales previstos en las Leyes 7/85, de 2 de Abril, y 2/2004, de 5 de marzo, y que esta Corporación es competente para el acuerdo de que se trata, con el quórum exigido en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril (mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación), se acuerda con carácter provisional por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el establecimiento de las ordenanzas reguladoras de limpieza de solares e inmuebles y de conservación y mantenimiento de caminos municipales, y de la modificación de las ordenanzas reguladoras de la tasa por suministro de agua, de



utilización de las piscinas municipales, instalaciones deportivas y culturales, y de ayuda al nacimiento o adopción de hijos.

SEGUNDO.- Que este acuerdo y su expediente se exponga al público mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y B.O.P. durante un plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- De las reclamaciones presentadas, en su caso, se dará cuenta a este Pleno para su resolución, y, si no se produjeran, este acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley 2/2004.

CUARTO.- Producido el acuerdo definitivo se publicará en el B.O.P. con el texto íntegro de las Ordenanzas de referencia, haciendo saber que contra el acuerdo definitivo de imposición, modificación y ordenación, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y art. 19 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

03.- ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMARCA DEL ALTO TORMES DE SALAMANCA Y AVILA: VOLUNTAD DE FORMAR PARTE DE LA ASOCIACION Y APROBACION DE ESTATUTOS.

Como se ha venido informando, desde hace meses se viene trabajando en la promoción del Alto Tormes como destino turístico, potenciando los recursos de esta zona y reflexionando acerca de sus problemas y retos de futuro, con la intención de crear una asociación que ampare el desarrollo turístico de la zona. Representantes de ayuntamientos, asociaciones y colectivos sociales, además de empresarios, con la colaboración de las Diputaciones de Salamanca y Ávila y la Universidad de Salamanca han mantenido encuentros a tal fin.

La naturaleza, el rico patrimonio cultural y las tradiciones del Alto Tormes son recursos que, convenientemente gestionados, pueden convertirse en una fuente de riqueza y bienestar para las localidades de esta comarca, que acusa una fuerte despoblación y envejecimiento de sus habitantes.

Son fines de la Asociación según el borrador de sus Estatutos los siguientes:

- Acometer actuaciones, programas y proyectos que contribuyan a la promoción y desarrollo del territorio que constituye su ámbito de actuación, en los campos económico, turístico, cultural, natural, social y otros afines
- Acometer actuaciones especialmente encaminadas a la lucha contra la despoblación de la Comarca.
- Promover marcas y productos particulares y públicos, normas de autorregulación y todos los instrumentos jurídicos o comerciales que favorezcan la imagen del turismo en la comarca, su defensa ante terceros y la promoción exterior e interior del mismo.
- Favorecer los procesos de desarrollo, mediante una labor de formación e información adecuada a su realidad socio-cultural.
- Solicitar y gestionar cuantos fondos, ayudas, subvenciones, líneas de crédito y cuantos recursos sean posibles para el desarrollo de sus objetivos.

En base a lo expuesto, se acuerda por unanimidad la voluntad del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar de formar parte de la "Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca del Alto Tormes de Salamanca y Ávila", que tendrá su sede en Puente del Congosto (Salamanca), y dar el visto bueno a sus Estatutos por lo que se ha de regir la misma, que se aprueban en este acto.



04.- CUENTAS DE LA VIII CARRERA POPULAR CELEBRADA EL 5 DE OCTUBRE DE 2019

Se da cuenta por parte de Dña. Juana Casquero Coronado del resultado de la VIII Carrera Popular celebrada durante las Fiestas Patronales. Señala que este año ha sido un grupo nuevo el encargado de organizarla ya que el que lo venía haciendo hasta ahora se negó a ello, pero que a pesar de la inexperiencia la carrera ha sido un éxito pues las cuentas así lo demuestran.

(Se detallan a continuación las cifras de ingresos y gastos y saldos resultantes y se ha creído conveniente realizar una comparativa con el año previo)

| GASTOS SOPORTADOS POR EL AYUNTAMIENTO | | AÑO 2019 | AÑO 2018 |
|--|---------------------------|-----------------|-----------------|
| CAMISETAS Y MOCHILAS | PELAYO SPORTS | 889,35 | |
| | ARTELIER | | 1.203,95 |
| SEGURO DE ACCIDENTES | MAPFRE | 160,00 | 160,00 |
| MEDICO Y SEÑALIZACION RECORRIDO | AEREC (PROTECCION CIVIL) | 310,00 | 290,00 |
| CARTELERIA | SELLGRAF | 151,86 | |
| | LIBRERÍA EL SECRETARIO SL | | 29,42 |
| GRABACION MEDALLAS | TECNO SPORT | | 69,01 |
| REGALOS | DECATHLON | 303,94 | |
| MATERIAL | MEDIA MARKT | 60,93 | |
| LUCKY SHOP | IMPERDIBLES Y OTROS | 4,20 | |
| TASAS | JUNTA DE CASTILLA Y LEON | 19,95 | |
| GUSANITOS | TIENDA DELI | 40,00 | |
| TOTAL GASTOS SOPORTADOS POR EL AYUNTAMIENTO | | 1.939,83 | 1.752,38 |
| GASTOS SOPORTADOS POR LA ORGANIZACION | | AÑO 2019 | AÑO 2018 |
| TOTAL GASTOS SOPORTADOS POR LA ORGANIZACION | | 16,50 | 538,43 |
| GASTOS TOTALES (GASTOS DEL AYUNTAMIENTO + GASTOS ORGANIZACIÓN) | | AÑO 2019 | AÑO 2018 |
| | | 1.956,33 | 2.290,81 |

| INGRESOS POR DIFERENTES APORTACIONES | | AÑO 2019 | AÑO 2018 |
|--------------------------------------|-----------------------|-----------------|-----------------|
| REMANENTE DEL AÑO PREVIO | | 180,00 | 36,00 |
| CAMISETAS (6 € / UNIDAD) | PARTICIPANTES CARRERA | 2.164,00 | 1.815,00 |
| APORTACIONES EN METALICO | VARIOS | 660,00 | 720,00 |
| APORTACION AYUNTAMIENTO | | | 500,00 |
| APORTACIONES CAMISETAS Y DORSALES | PATROCINADORES | 750,00 | |
| INGRESOS TOTALES | | AÑO 2019 | AÑO 2018 |
| | | 3.754,00 | 3.071,00 |

| DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y GASTOS | AÑO 2019 | AÑO 2018 |
|------------------------------------|-----------------|---------------|
| | 1.797,67 | 780,19 |

| RECAUDACION DESTINADA A LA ASOC. LA SONRISA DE ALEJANDRO | AÑO 2019 | AÑO 2018 |
|--|-----------------|---------------|
| | 1.617,67 | 600,00 |
| REMANENTE QUE SE DEJA PARA EL PROXIMO EJERCICIO | AÑO 2019 | AÑO 2018 |
| | 180,00 | 180,00 |

Se destaca que la recaudación de 1.617,67 € conseguida para la Asociación La Sonrisa de Alejandro no ha necesitado aportación del Ayuntamiento; el año pasado el Ayuntamiento aportó 500 € de los 600 € que se donaron a la Asociación. Se indica igualmente que el remanente de 180 € que estaba en poder de la organización anterior no se ha tocado, y que ahora queda en el Ayuntamiento para un futuro.

Dña. Juana Casquero da las gracias a todos los que han ayudado (que han sido muchas personas), a los patrocinadores, colaboradores (tanto los que han aportado fondos como alimentos o regalos) y voluntarios del día de la carrera y pide disculpas por los fallos que haya podido haber.

Termina diciendo que las cuentas de la Carrera quedan a disposición de quien las quiera ver y que todos los gastos cuentan con su correspondiente factura y todo se ha hecho con mayor transparencia.

El Alcalde felicita a la nueva organización por su gestión y por su transparencia.

Dña. Antonia Blázquez Fernández piensa que cuando se presentan unas cuentas no hay necesidad de comparar con otros años, añadiendo que se alegra de que todo haya salido bien. Se contesta por parte de la alcaldía que sólo se ha comparado con el año anterior (no con otros años previos) ya que ha habido un cambio de organizadores como se ha indicado.

05.- DACION DE CUENTA DE LICENCIAS DE OBRA, DECLARACIONES RESPONSABLES DE ACTOS DE USO DEL SUELO Y, EN SU CASO, OTRAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:

DECLARACIONES DE ACTOS DE USO DEL SUELO:

Se da cuenta de las Declaraciones Responsables de Actos de Uso del Suelo producidas y que han realizado el abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Dña. Yamira Quiros Luis para realizar obras consistentes en cambio de ventanas en inmueble sito en C/Consistorio, 15 con un presupuesto de ejecución material de 1.200 €.
- D. Fco. Javier Sastre Navarro para realizar obras consistentes en echar cemento al suelo de jardín en inmueble sito en C/Altozano núm. 45 con un presupuesto de ejecución material de 3.000 €.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Alcalde levanta la sesión siendo las 19,45 horas del día señalado, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE
FDO. ROBERTO MUÑOZ GARCIA

EL SECRETARIO
FDO. JULIO CEA SANCHEZ

